

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b> | Código: IV-TD-FT-001 |
|   | Versión: 1           |
| <b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>              | Vigencia: 19/12/2014 |
|   | Página 1 de 4        |

269220

**ACTA N°2118  
(30 DE ABRIL DE 2020)  
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), en virtud de la convocatoria efectuada el veinticuatro (24) de abril del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, atendiendo las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2118 del 30 de abril de 2020 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

|                                       |   |   |
|---------------------------------------|---|---|
| <b>CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA</b>   | <b>PRESIDENTE PRINCIPAL DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO NACIONAL</b>   | <b>REPRESENTANTE DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL</b> |
| <b>LEONARDO VARÓN GARCÍA</b>          | <b>VICEPRESIDENTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.</b>   | <b>REPRESENTANTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.</b>  |
| <b>OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA</b>  | <b>DELEGADO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.</b>  |   |
| <b>ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA</b>     | <b>DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.</b>  |   |
| <b>JESÚS MARÍA PEÑA BERMUDEZ</b>      | <b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>   |   |
| <b>RAFAEL FRANCO RUIZ</b>             | <b>REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA</b> |   |
| <b>LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ</b> | <b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>   |   |

Participó:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA</b> | <b>DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b> |
|-------------------------------------|---|

Presidió la reunión el Dignatario Cesar Augusto Martínez, como secretario actuó Juan Camilo Ramírez López.

Siendo las 8:15 a.m., se instala la sesión y el secretario del Tribunal realiza lectura del orden del día.

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b> | Código: IV-TD-FT-001 |
|   | Versión: 1           |
| <b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>              | Vigencia: 19/12/2014 |
|   | Página 1 de 4        |

269221

### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación acta 2115.
3. Modificaciones a resoluciones de registro y de inspección y vigilancia
4. Estudio expedientes.

### PRIMER PUNTO

#### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En desarrollo de este punto, el Secretario Juan Camilo Ramírez López, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario, verificando que se encuentran presentes en ese momento siete (7) Dignatarios. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General de la U.A.E. Junta Central de Contadores, y la Asesora con funciones jurídicas Dra. Ivonne Zabine Sacristán Varela, de esta manera la reunión se inició con quórum de mayoría.

El Director General de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

### SEGUNDO PUNTO

#### APROBACIÓN ACTA 2115 DEL 13 DE ABRIL DE 2020 EXTRAORDINARIA

Se realiza lectura del acta 2115 del 13 de abril de 2020 extraordinaria, la cual se somete a consideración de los Dignatarios presentes a esta sesión y es aprobada por unanimidad.

### TERCER PUNTO

#### MODIFICACIONES A RESOLUCIONES DE REGISTRO Y DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Los dignatarios solicitan, que antes de iniciar el análisis de la propuesta de modificación de la Resolución 973 de 2015 “por medio de la cual se realiza el Registro de la Inscripción Profesional de Registro”, se analicen y lean los oficios remitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en los cuales dieron respuesta a las consultas presentadas por la Entidad, frente a las implicaciones del Decreto Ley 2106 de 2019 en los cobros de inscripciones, certificaciones y tarjeta profesional expedida por la UAE Junta Central de Contadores; una vez lo anterior, sugieren se invite a la presente sesión al líder de registro de la Entidad, para que realice las explicaciones pertinentes.

Por su parte, el Director General de la U.A.E. Junta Central de Contadores, indica que las modificaciones a la Resolución, surgen a raíz de la expedición del Decreto 2106 de 2019, el cual procura suprimir algunos trámites administrativos; así mismo, que esta revisión, se está realizando con el acompañamiento de la Agencia Nacional Digital de la Presidencia de la Republica, quienes han visto con mucho interés lo realizado con el BPM y por lo tanto, están apoyando en la digitalización de registro, por ello es necesario contar con Danilo Escobar líder de Registro en el análisis de estas consultas.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b> | Código: IV-TD-FT-001 |
|   | Versión: 1           |
| <b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>              | Vigencia: 19/12/2014 |
|   | Página 1 de 4        |

**269222**

El dignatario Enrique Castiblanco, recomienda estar atentos con las incidencias económicas que se puedan presentar con la aplicación de este decreto y lo mencionado en dichos conceptos; al respecto, el dignatario Jesús María Peña, solicita se realice la lectura integral de los oficios.

Acto seguido, el director menciona que la exigencia del Decreto 2106 corresponde a lo conceptualizado por el DAFP frente a dividir la actividad de registro de la inscripción profesional en dos actividades, una correspondiente a la tarjeta digital, y la otra, a la tarjeta física, por lo tanto, se requieren de unos unos costos diferentes por cada una.

El dignatario Enrique Castiblanco, indica que el presupuesto de la Junta Central de Contadores está contenido en la Ley General de Presupuesto, el cual corresponde a ingresos corrientes y recursos de capital, por lo tanto, el cobro que se hace por los servicios que ofrece la Entidad, está catalogado como una tasa, es por esto que se encuentra en los ingresos corrientes; así las cosas, si la modificación de la Resolución 973 se soporta en lo indicado por el DAFP y se considera que tiene toda la razón, se debe identificar como un servicio y se debe determinar cómo afecta esto los ingresos corrientes en el presupuesto de la Junta, es por ello que se hace necesario centrar el estudio de costos respecto de la operación en el registro y expedición de las tarjetas.

Al respecto, el Presidente del Tribunal indica qué frente a lo expuesto por el dignatario Castiblanco, este es un tema que se debe tratar jurídicamente y con mucho cuidado, puesto que las decisiones que se tomen administrativa y financieramente pueden afectar el funcionamiento del Tribunal Disciplinario, y de la misma Entidad.

Frente a esto, el Director General de la Entidad da un parte de tranquilidad ya que, con estos conceptos, se entiende que el Decreto 2106 no nos ha tocado para nada.

Por su parte, el dignatario Rafael Franco, indica que el artículo 20 de la Ley 43 no hace relación a la inscripción, a pesar de que el concepto menciona que una cosa es la tarjeta, la certificación y la inscripción; así las cosas, el contenido del Decreto 2106 nos indica que la información debe estar montada en un sistema de acceso público y que sólo se podrá cobrar cuando el interesado se decida a hacerlo, por lo tanto, es de suma importancia ver al detalle los conceptos del DAFP.

Una vez realizada la lectura de los oficios, el dignatario Omar Mancipe solicita remitir una solicitud de concepto al Ministerio de Hacienda, a efectos de determinar si a la Junta Central de Contadores se le pueden asignar directamente los recursos de los ingresos que recibe la Nación, como sucede en la Contaduría General de la Nación; esta solicitud es aprobada por unanimidad, y el dignatario Enrique Castiblanco es designado para apoyar a la Dirección General en la elaboración de esta consulta.

El presidente del Tribunal menciona, que partiendo del hecho que estos temas a tratar son netamente administrativos, solicita se defina cuál es la posición que va a tomar el Tribunal Disciplinario para dar cumplimiento a la Ley, por ello, propone como primera medida, realizar un pronunciamiento y dejar la constancia respectiva, y acto seguido, esperar la respuesta a la consulta para poder realizar un pronunciamiento de fondo; propuestas que se someten a consideración por los presentes, y que son aprobadas por unanimidad, decidiendo esperar la respuesta a la consulta que se formule al Ministerio de Hacienda, para así realizar el pronunciamiento respectivo, en calidad de cuerpo colegiado.

Finalmente, el contratista Danilo Escobar, Líder de Registro, expone a los presentes la modificación que se viene trabajando para la Resolución 973 de 2015, en virtud de los compromisos que tiene la Entidad frente al Ministerio de Comercio Industria y Turismo y de las directivas presidenciales que se deben cumplir frente a las políticas de Gobierno Digital y Gobierno en Línea.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b> | Código: IV-TD-FT-001 |
|   | Versión: 1           |
| <b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>              | Vigencia: 19/12/2014 |
|   | Página 1 de 4        |

269223

El dignatario Luis Antonio Alfonso, manifiesta que estuvo atento a este conversatorio, ya que, para él, esto se debe interpretar como un conversatorio mas no como un tema que se deba tratar en una sesión ordinaria; sugiere hacer uso de las sesiones extraordinarias, a pesar de que, habiéndose planteado en una de ellas anterior, no se pudo llevar a cabo y el Tribunal terminó atendiendo la solicitud del Director General para ser traído este tema en esta sesión. Igualmente, indica que, al ser un tema administrativo, la Dirección General hubiera podido expedir la Resolución 973 de 2015 sin la consulta del Tribunal, por lo tanto, los debates que aquí se originen frente a este tema, deben ser interpretadas como simples apreciaciones.

#### CUARTO PUNTO

##### ESTUDIO EXPEDIENTES

Frente a este punto, el Presidente del Tribunal indica la importancia de discutir los expedientes disciplinarios, de conformidad con lo analizado y aprobado en la sesión 2116 del 16 de abril de 2020, esto a efectos de cumplir con la misionalidad de la Entidad y las funciones propias de este cuerpo colegiado.

#### QUINTO PUNTO

##### PROPOSICIONES Y VARIOS

El Secretario del Tribunal manifiesta a los presentes, que se realizó una primera versión de un procedimiento guía para realizar sesiones mixtas y que éste se envió el área de calidad de la Entidad, para conocer sus observaciones.

Por otro lado, frente al Reglamento Interno del Tribunal, informó que se han recibido comentarios y ajustes de los dignatarios para proceder con el trámite pertinente.

Respecto al vademécum que ha solicitado el doctor Franco, se está a la espera de conocer cómo poder coordinar esta tarea.

Siendo las 12:25 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2118 del 30 de abril de 2020.

  
**CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA**  
 Presidente Tribunal Disciplinario

  
**JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ**  
 Secretario del Tribunal Disciplinario